

**NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADO EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-005-2017, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°400**

**Santiago, 25 DE FEBRERO DE 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LOSMA); la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (LBPA); en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (D.S. N° 38/2011); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. RA 119123-129-2019, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°287, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Fiscal; en la Res. Ex. N°2563, de 30 de diciembre de 2020, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-005-2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Con fecha 1 de febrero de 2021, a través de la Res. Ex. N°201, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de Inmobiliaria CR S.A. ("la empresa"), Rol Único Tributario N°76.509.799-1, titular de "Strip Center Plaza San Pío, sancionando a la titular con una multa de dieciséis unidades tributarias anuales (16 UTA), por una infracción a la norma de emisión de ruidos, contenida en el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 letra h) de la LOSMA, específicamente por *"La obtención de un nivel de presión sonora corregido en medición interior con ventana abierta en horario nocturno de 57 dB(A), para una Zona III"*.

2. La Res. Ex. N°201/2021, fue notificada a la empresa el día 11 de febrero de 2021, según el código de Correos de Chile N°1180851750589.

3. En el procedimiento sancionatorio Rol D-005-2017, tiene calidad de interesado Cristóbal Iglesias Etchegaray.

4. Con fecha 18 de febrero de 2021, Ignacio Andrés Gallardo Astorga, en representación de la empresa, presentó un escrito, que, en lo principal, interpuso recurso de reposición; en el primer otrosí, y en subsidio, solicita lo que indica; en el segundo otrosí, acompaña documentos; y en el tercer otrosí, solicita se tenga por presentada la personería. En particular, acompaña los siguientes documentos: (i) contrato de subarriendo con fecha 24 de septiembre de 2007; (ii) sentencia de 12 de diciembre de 2019, dictada por el Octavo Juzgado Civil de Stgo.; y, (iii) acta de lanzamiento de 4 de marzo de 2020, emitida por el receptor judicial suplente, Rodrigo Arturo Fernández Valenzuela.

5. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: "(...) *Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)*".

6. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en la plataforma web: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1500>

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** **Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res Ex. N°201/2021 de la SMA por parte de Inmobiliaria CR S.A., al interesado identificado en el considerando tercero de la presente resolución.**

**SEGUNDO:** **Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que el interesado del procedimiento sancionatorio Rol D-005-2017 alegue cuanto considere procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 201/2021.**

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
**CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN**  
**SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**BMA/CSS**

**Notificación carta certificada:**

- Ignacio Gallardo Astorga, representante legal de Inmobiliaria CR S.A., domiciliado en Cerro El Plomo N°5630, oficina 1401, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Cristóbal Iglesias Etcheagaray, domiciliado en Pedro Canisio N°1630, comuna de Vitacura, Región Metropolitana.

**C.C.:**

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorios, Superintendencia de Medio Ambiente

**Rol D-005-2017**

**Expediente Cero Papel N° 4.131/2021**

